

INFORME SECRETARIAL: 14 de abril de 2021, al despacho informando que no fue objetada la liquidación de costas.



Luz Stella Cortes Molano
Secretaria

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Útica, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: N° 25851-40-89-001-2019-00072-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: GILBERTO MUÑOZ OLAYA

Al no ser objetada la liquidación de costas, se aprueba, artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE ÚTICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d670456c2ae436af66751d7bc3b0472afc61cc16b02f887de8cd5cd1623b2a00

Documento generado en 14/04/2021 10:31:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>